



Al contestar cite este número:

Radicado DNBC No. 2026-200-002888-1



Bogotá D.C, 15 de Octubre del 2026

CIRCULAR N° 011
COORDINACIÓN OPERATIVA

PARA: DELEGADOS, COORDINADORES Y COMANDANTES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, OFICIALES Y AERONÁUTICOS DE COLOMBIA.

DE: CAPITÁN EDGAR HERNÁN MOLINA MACIAS
SUB-DIRECTOR ESTRATÉGIA Y DE COORDINACIÓN
BOMBERIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

ASUNTO: DECLARATORIA OFICIAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" EN COLOMBIA.

La Dirección Nacional de Bomberos Colombia, desde la Subdirección de Estrategia y de Coordinación Bomberil, informa a los diferentes cuerpos de bomberos del país, que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, **mediante el Comunicado Especial No. 112 del 8 de octubre de 2026**, ha declarado oficialmente el fenómeno de El Niño en Colombia, tras confirmarse el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el protocolo GCI-PC 003 para la vigilancia de fenómenos ENSO.

El IDEAM señala que: "Se han registrado cinco trimestres móviles consecutivos con valores del Índice Oceánico de El Niño (ONI) superiores a 0,5, alcanzando un incremento excepcional hasta 2,2 en tan solo cinco meses. La Organización Meteorológica Mundial (OMM) proyecta que la anomalía de la temperatura superficial del mar en la región Niño 3.4 podría llegar a +3,7 °C entre octubre y diciembre de 2026, superando registros históricos."



La NOAA estima una probabilidad superior al 83 % de que el evento se mantenga fuerte a muy fuerte hasta el trimestre enero-marzo de 2027, con posible extensión hasta mediados del año."

El fenómeno no implica ausencia total de lluvias; se prevé una reducción de las precipitaciones en la segunda temporada de lluvias (octubre-noviembre), afectando principalmente las regiones Andina, Pacífica y Caribe. Este evento se desarrolla en un contexto de calentamiento global sostenido, lo que aumenta la probabilidad de alcanzar récords de temperatura en el país y el planeta".

Fuente: IDEAM.

La información suministrada en la presente circular deberá ser implementada como parte de los preparativos para la respuesta a emergencias que se puedan presentar en el territorio nacional, debido a la presencia de eventos detonados por la influencia de este fenómeno de variabilidad climática como: desabastecimiento de agua, sequía, quemas e incendios forestales, lo anterior en concordancia con lo estipulado en la circular No. 008, emitida desde la subdirección de estrategia y de coordinación Bomberil, la cual insta a los delegados departamentales, coordinadores ejecutivos, comandantes y cuerpos de bomberos a realizar labores de preparación, alistamiento y verificación de capacidades para afrontar este fenómeno.

Desde la Dirección Nacional de Bomberos, se realizará seguimiento a la evolución de esta anomalía y mantendrá una representación activa en los diferentes comité nacional para el manejo de desastres, para dictar lineamientos partiendo del orden nacional hacia los territorios, sirviendo como entidad coordinadora, como lo menciona la ley 1575 de 2012, que en su artículo 5° *"Todas las instituciones bomberiles del país, oficiales, aeronáuticos y voluntarios, así como sus miembros estarán bajo coordinación operativa de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia"*, de igual forma en su artículo 6° describe en el marco de las funciones de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia el *"Aprobar, coordinar, regular y acompañar en la implementación, de las políticas globales y los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo que deben cumplir los cuerpos de bomberos y sus integrantes para la prestación del servicio público esencial"*.



Como entidad articuladora con entidades técnicas y operativas adscritas al sistema nacional para la gestión del riesgo de desastres-SNGRD y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, se continuará con la emisión y difusión de circulares, los cuales ofrecerán una hoja de ruta, con base a los lineamientos normativos a través de circulares y directivas que emite la Presidencia de la República y UNGRD, e informes técnicos, boletines y comunicados especiales emitidos desde entidades del orden nacional, a través de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia - Ministerio del Interior, la Dirección General Marítima-DIMAR y el Instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales – IDEAM.

Por lo anteriormente mencionado La Dirección Nacional de Bomberos hace un llamado a los diferentes cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos para:

1. Activar los planes de contingencia y respuesta, en articulación con los generados a través de las direcciones de gestión del riesgo municipales y departamentales.
2. Fortalecer la articulación con los entes de gobierno locales y regionales para garantizar la protección de la vida, bienes y ambiente de la población.
3. Mantener activo los mecanismos de preparación y prevención, como principales herramientas frente a los efectos derivados de la presente anomalía.
4. Revisar las capacidades de respuesta de los cuerpos de bomberos y realizar un inventario de elementos para la atención de las emergencias que se puedan presentar.
5. Realizar un constante monitoreo de alertas y riesgos en sus jurisdicciones a través de los boletines y comunicados especiales generados por el IDEAM.

Para ampliar técnicamente los conceptos y directrices generadas, solicitamos consultar los siguientes enlaces, para la respectiva toma de decisiones y alinearse en el marco de la preparación, respuesta y seguimiento a la evolución del fenómeno el niño, agregados de manera cronológica según su fecha de emisión:

- **Circular UNGRD No. 028 abril 16 de 2026**



Lineamientos para la preparación y alistamiento ante el probable desarrollo de un Fenómeno "El Niño" durante el segundo semestre de 2026.
<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Circulares/CIRCULAR-028-DEL-16-DE-ABRIL-DEL-2026.pdf>

- **Circular UNGRD No. 049 junio 05 de 2026**

Orientaciones para las entidades públicas y privadas para la articulación de los instrumentos de Planificación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD (Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas - Estrategias para la Respuesta a Emergencias) en el marco de la adaptación territorial frente a la variabilidad climática.

<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Circulares/CIRCULAR-049-DEL-05-DE-JUNIO-DE-2026.pdf>

- **Circular DNBC No. 008 Julio 10 de 2026**

Lineamientos Para La Preparación, Alistamiento Y Verificación De Capacidades Operativas De Los Cuerpos De Bomberos De Colombia Frente Al Desarrollo Del Fenómeno El Niño 2026 – 2027.

<https://dnbc.gov.co/lineamientos-para-la-preparacion-alistamiento-y-verificacion-de-capacidades-operativas-de-los-cuerpos-de-bomberos-de-colombia-frente-al-desarrollo-del-fenomeno-el-nino-2026-2027/>

- **Circular UNGRD No. 085 septiembre 18 de 2026**

Lineamientos preventivos y de preparación para la segunda temporada de lluvias en regiones Andina, Caribe y Pacífica bajo la consolidación y el fortalecimiento del Fenómeno "El Niño".

<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Circulares/CIRCULAR-85-DEL-18-DE-SEPTIEMBRE-DEL-2026.pdf>

- **Directiva Presidencial No. 03 septiembre 22 de 2026**

Marco de Acción Nacional frente al fenómeno "El Niño" 2026-2027

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%20No.%2003%20DEL%2022%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202026.pdf>

- **Comunicado Especial No. 112 octubre 08 de 2026.**

El IDEAM confirma que se cumplen las condiciones técnicas para declarar oficialmente el fenómeno de El Niño en Colombia y mantiene el monitoreo permanente de sus posibles efectos sobre las lluvias y las temperaturas.



<https://www.ideam.gov.co/file-download/download/public/23447>

La Dirección Nacional de Bomberos mantendrá activa 24/7 la Central de Información y Telecomunicaciones para realizar seguimiento constante a los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional.

Central de Información y Telecomunicaciones - CITEI

Correo electrónico: citel@dnbc.gov.co

Teléfono fijo: 5557926 Ext. 213

Celular :3223472150 – 3228662944

Cordialmente,

Capitán Edgar Hernán Molina Macías

Subdirector de Estrategia y de Coordinación Bomberil

Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

Ministerio del Interior.

Anexo: No

Copia:

Proyectó: Juan Carlos Puerto Prieto - Contratista Profesional SECB

Revisó: Teniente Héctor Arled Ortega Arroyave – Asesor Profesional

Aprobó: Capitán Edgar Hernán Molina Macías – Subdirector SECB

